

TITULU OFIZIALAREN EGIAZTAPEN-BAIMENTZE ESKAERAREN EBALUAZIOAREN BEHIN BETIKO TXOSTENA
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN-AUTORIZACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Tituluaren izena / Denominación del título	Máster Universitario en Gestión de Empresas Europeas e Internacionales / Master in European and International Business Management por la Universidad de Deusto
Unibertsitate eskatzailea / Universidad Solicitante	Universidad de Deusto
Ikastegia/ Centro	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
MEC ID kodea / Código MEC ID	3500765
Data / Fecha	15 de abril de 2025

Unibasqek goian aipatu den titulu ofizialaren ikasketa-plana ebaluatu du, bat etorri 2021eko irailaren 28ko 822/2021 Errege Dekretuaren, unibertsitate-ikasketen antolaketa eta kalitatea ziurtatzeko prozedura ezartzen dituenaren (aurrerantzean, 822/2021 ED), 3. atalean eta 2017ko abenduaren 19ko 274/2017 Dekretuaren, Gradu, Master eta Doktorego tituluak lortzeko egin behar diren unibertsitate-ikasketa ofizialak ezartzeari eta kentzeari buruzkoaren (aurrerantzean, 274/2017 Dekretua), 14. artikuluan ezarritakoarekin.

Ikasketa-planaren ebaluazioa egiteko, Unibasqen Gradu eta Masterreko titulazio ofizialak Egiaztatze-baimentzeko, Jarraipena egiteko, Aldatzeko eta Akreditatzeko Gidan jasotakoa hartu da aintzat, baita kalitatea ziurtatzeko Europako estandar eta jarraibideak (ESG) ere. Kide anitzeko batzorde batek egin du ebaluazioa, 822/2021 EDak eta 274/2017 Dekretuak ezartzen dutenari jarraituz. Unibasqen webgunean kontsulta daitezkeen irizpideen arabera hautatutako akademikoek, ikasleek eta profesionalak osatu dute batzordea. Prozedurari jarraituz, txosten-proposamen bat bidali zitzaion Unibertsitateari, eta horrek zenbait ohar bidali ditu.

Batzordeko kide guztiak batera baloratu ondoren, **“Máster Universitario en Gestión de Empresas Europeas e Internacionales / Master in European and International Business Management”** tituluari **ALDEKO TXOSTENA** ematea erabaki da, ezarritako atal bakoitzari buruz egindako balorazio hauen arabera eta, hargatik eragotzi gabe, hala badagokio, Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza Saileko Unibertsitate Politika eta Koordinaziorako Zuzendaritzak goian aipatutako titulu ofizialaren eskaerari buruz egindako nahitaezko txostenean jasotako alderdiak behar bezala aztertu eta zuzentzeari.

ESG 2.6rekin bat etorri, ebaluazio txostenak Unibasq-en webgunean argitaratuko dira; era berean, behin betiko txostena DEQAR unibertsitateen eta irakaskuntzen kalitateari buruzko txostenen bilgune europarrean argitaratuko da.

Unibasq, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y en el artículo 14 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado (en lo sucesivo Decreto 274/2017), ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha llevado a cabo en consonancia con lo dispuesto en la Guía para la Verificación-Autorización, Seguimiento, Modificación y Acreditación de titulaciones oficiales de Grado y Máster de Unibasq, y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG). Dicha evaluación se ha realizado de forma colegiada por un Comité tal como lo establece el RD 822/2021 y el Decreto 274/2017, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido una serie de observaciones.

Valorado conjuntamente por todos los miembros del Comité, se ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE**, al título **“Máster Universitario en Gestión de Empresas Europeas e Internacionales / Master in European and International Business Management”** de acuerdo con las siguientes valoraciones realizadas sobre cada uno de los apartados establecidos y sin perjuicio de la debida consideración y subsanación, en su caso, de los aspectos consignados en el informe preceptivo de la Dirección de Política y Coordinación Universitaria del Departamento de Educación del Gobierno Vasco relativo a la solicitud del título oficial arriba citado.

En coherencia con el ESG 2.6 esta serie de informes de evaluación serán publicados en el sitio web de Unibasq; asimismo, el informe definitivo se publicará en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.



1. Tituluaren deskribapena, hezkuntza-helburuak eta justifikazioa / Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Universidad de Deusto solicita la verificación del “Máster Universitario en Gestión de Empresas Europeas e Internacionales / Master in European and International Business Management”, una titulación que se imparte desde 2009 conforme a la normativa actualmente vigente.

El nuevo Máster sustituye al que se viene desarrollando en colaboración con Audencia-Nantes École de Management (Francia) y la University of Bradford (Reino Unido). A finales de junio de 2024, la Audencia-Nantes École de Management anunció que la promoción 2024-2025 sería la última en la que participarían. Ante esta situación, la Universidad de Deusto presenta una nueva Memoria de Verificación con el objetivo de garantizar la continuidad del programa y gestionar la extinción del título conjunto.

En este contexto, se propone adscribir el nuevo Máster al ámbito de conocimiento “Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo”, que se considera adecuada con la naturaleza y los objetivos del programa.

El título se prevé que sea impartido en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Deusto, en modalidad presencial. Los idiomas de impartición serán el castellano, el francés y el inglés. En el informe provisional de evaluación se indicó que no se especificaba qué asignaturas se impartirían en francés e inglés, por lo que no se aseguraba que todo el estudiantado cursara obligatoriamente alguna asignatura en dichos idiomas. La Universidad de Deusto, en fase de alegaciones, clarifica que todo el estudiantado cursará asignaturas en castellano, inglés y francés. Además, indica el idioma de cada materia, considerándose que la propuesta es pertinente.

El programa tiene una duración total de 90 ECTS y ofrece 60 plazas de nuevo ingreso para el primer curso. Su plan de estudios se estructura en 54 ECTS obligatorios, 18 ECTS optativos, 12 ECTS de prácticas académicas externas y 6 ECTS destinados al Trabajo de Fin de Máster (en adelante, TFM). La formación se extiende a lo largo de tres semestres. En el primero, se cursan 30 ECTS distribuidos en seis materias obligatorias. En el segundo semestre, se impartirán 30 ECTS, de los cuales 24 corresponden a seis materias obligatorias y 6 al TFM. Finalmente, en el tercer semestre, el alumnado completa 30 ECTS, distribuidos en 12 de prácticas académicas externas y 18 de carácter optativo. El título no tiene efectos profesionales ni contempla especialidades.

2. Hezkuntza- eta ikaskuntza-prozesuaren emaitzak / Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

En el informe provisional de evaluación se señaló que, como Resultados del proceso de formación y de aprendizaje (RFA, en adelante), únicamente se aportaban competencias; no se aludía ni habilidades ni conocimientos que podrán adquirirse con la titulación. Siendo así, se sugirió aportar un listado de los RFA referenciados de acuerdo con su clasificación (conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas). En fase de alegaciones, la Universidad hace referencia a un acuerdo con Unibasq, mediante el cual se le permitió seguir formulando los resultados de aprendizaje en términos de competencias, sin necesidad de clasificarlos en conocimientos, habilidades o destrezas. No obstante, se sugiere que en futuras modificaciones se incorporen los conocimientos, habilidades y actitudes, en cumplimiento con lo establecido en el RD 822/2021. Considerando las circunstancias que concurren en esta adaptación, será objeto de especial seguimiento.

3. Onarpena, aitortzea eta mugikortasuna / Admisión, reconocimiento y movilidad

En relación con el perfil de ingreso, se enumera una serie de titulaciones de acceso preferentes (disciplinas relacionadas con la gestión de empresas o con formación de postgrado en gestión). Sin embargo, en el informe provisional se señaló que no se restringía la admisión a ninguna titulación concreta. Se planteó la necesidad de acotar el perfil de ingreso y/o establecer complementos formativos en el ámbito de la gestión de empresas, según la titulación de origen, de manera que permitieran que todo el alumnado pudiera afrontar con garantías de éxito su formación en el título propuesto.

Además, teniendo en cuenta la diversidad del alumnado que podía acceder al Máster, en el informe provisional se indicó que se debía garantizar que todos y todas tuvieran una formación previa de 12 ECTS en gestión empresarial.

Estos créditos deberían acreditar que se cursaron en el Grado, o bien a través de complementos formativos. Para que esto suceda, se recomendó diseñar y ofertar complementos formativos para el título, de manera que el alumnado que no hubiera cursado las materias mencionadas en el Grado pudiera hacerlo para acceder al Máster. La Universidad de Deusto, en fase de alegaciones, reformula el perfil de ingreso para evidenciar que solamente las personas graduadas con al menos 30 ECTS en el ámbito de la gestión de empresas pueden acceder al Máster. Siendo así, el perfil de ingreso se considera adecuado, sin que sea preciso plantear complementos formativos relacionados con esta área de conocimiento.

Por otro lado, al incorporarse como lenguas de impartición el inglés y el francés, y todo el alumnado debe cursar alguna materia obligatoria en estas lenguas, en el informe provisional se sugirió que las personas que fueran admitidas al título debían acreditar un nivel B2 -según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas- en los mencionados idiomas. En fase de alegaciones, la Universidad de Deusto aclara que la Comisión de Admisión del programa solicitará, a las personas candidatas que no cuenten con un nivel B2 de francés, la realización de unos complementos formativos en idiomas de 6 ECTS, con el fin de alcanzar dicho nivel. Además, se indica que, en caso de que la persona estudiante no supere esta formación, no podrá matricularse los ETCS impartidos en ese idioma. Igualmente, todas las personas candidatas deberán acreditar en el momento de matriculación un nivel B2 de inglés. La propuesta se considera adecuada.

En cuanto al reconocimiento de créditos, en el informe provisional se destacó que la Universidad de Deusto señalaba que “la normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de primer y segundo ciclo impartidos en la Universidad de Deusto está en proceso de adaptación al RD 822/2021, y especialmente al artículo 10, ‘Procedimientos de reconocimiento y transferencias de créditos académicos en los títulos universitarios oficiales’, del mencionado RD”. Considerando que la propuesta se realiza en 2025, procedía que la normativa se adaptara y fuera aplicable en este proceso de verificación-modificación. En sus alegaciones, la Universidad explica que la adaptación al RD 822/2021 ha requerido una revisión extensa de todas sus titulaciones, con modificaciones de distinta magnitud. Señala que este proceso concluyó en el curso 2024-2025 y prevé que la normativa específica para el reconocimiento y transferencia de créditos esté elaborada y lista para su aplicación en el curso 2025-2026. La justificación se considera satisfactoria, si bien se sugiere incorporar la normativa en futuras modificaciones tan pronto como esté terminada y aprobada internamente. Todo ello será objeto de especial seguimiento en los próximos años.

Por último, en relación con la propuesta de reconocimiento de hasta 13 ECTS por experiencia profesional o laboral, en el informe provisional de verificación se sugirió que se debían aportar y reflejar en la Memoria los siguientes aspectos: 1) parte del plan de estudios afectada por el reconocimiento; 2) definición del tipo de experiencia profesional que podrá ser reconocida, así como su duración; y 3) justificación de dicho reconocimiento en términos de competencias, ya que el perfil de todos los egresados debía ser el mismo. En sus alegaciones, la Universidad de Deusto detalla que el reconocimiento de hasta 13 ECTS por experiencia profesional o laboral afecta a la Materia 8 (Prácticas), de 12 ECTS. Precisa que la experiencia deberá estar relacionada con la gestión de organizaciones y que las personas candidatas deberán presentar una memoria de actividades que evidencie la adquisición de las competencias correspondientes. Las explicaciones y aclaraciones proporcionadas se consideran satisfactorias y la propuesta adecuada.

4. Irakaskuntzen plangintza / Planificación de las enseñanzas

En la propuesta académica, para que se impartan en el tercer y último semestre, se incluyen 18 ECTS de la materia “Intensificación Laboral”. En el apartado 6.2 de la Memoria se señalaba que “tendrán la posibilidad de cursar 18 créditos optativos adicionales de Trabajo de Mejora o Inmersión laboral”, y en la ficha de la materia se indicaba que “puede implicar una ampliación de las prácticas o un proyecto específico de innovación y/o gestión de la sostenibilidad”. Dada esta optatividad, en el informe provisional se indicó que no quedaba claro qué oferta formativa debía cursar el alumnado en caso de que no realizara dicha materia. Además, se destacó que en esta materia los rangos que se atribuían a los sistemas de evaluación eran excesivamente amplios (del 0 % al 100 %), por lo que eran poco informativos, siendo susceptibles de posibilitar una total arbitrariedad, por lo que debían acotarse.

En sus alegaciones, la Universidad explicó que la materia optativa “Intensificación Laboral” podía cursarse mediante una ampliación de las prácticas o a través de un proyecto de innovación y/o gestión de la sostenibilidad, sin otras opciones formativas. Complementariamente se actualizaban los sistemas de evaluación, ajustando las ponderaciones y actividades formativas según las dos vías de optatividad. Sin embargo, de nuevo en informe provisional se señaló que la optatividad supone la existencia de varias materias o asignaturas para cubrir un número determinado de ECTS, no que una misma materia incluya contenidos optativos. Por ello, se solicitó dividir la materia “Intensificación Laboral” en dos materias optativas diferenciadas: una centrada en la ampliación de prácticas y otra en el desarrollo de un proyecto de mejora. Además, esta separación permitiría definir criterios claros para las metodologías de evaluación de cada opción. En nuevas alegaciones, la Universidad accede a proponer un módulo denominado “Intensificación Laboral” conformado por dos materias optativas: “Ampliación de Prácticas” y “Proyecto de Mejora”. Cada materia cuenta con sus actividades docentes y metodologías de evaluación, que difieren significativamente. Esta nueva versión se considera adecuada puesto que refleja claramente las opciones a elegir por los estudiantes cuando formalizan su matrícula.

Cabe añadir que en el informe provisional se señaló que en el apartado 4.2 del anexo “Planificación de las Enseñanzas” debía revisarse la Actividad Formativa 6 (AF6), ya que hacía referencia al Trabajo de Fin de Grado (TFG) y no al TFM. Otro tanto sucedía en el apartado 4.3 del mismo anexo, con el Instrumento de Evaluación 8 y 9 (IE8 e IE9). Este aspecto debía revisarse en toda la Memoria. En fase de alegaciones, la Universidad modifica el apartado 4.2 de dicho anexo y corrige el término TFG por TFM. Indica que se ha revisado toda la Memoria, por lo que el problema queda resuelto satisfactoriamente.

Por otra parte, y como Actividad Formativa asociada al TFM, en la ficha de la asignatura, se incluía “Realización de memoria” (1 hora). Debía revisarse esta denominación, puesto que inducía a confusión y era incoherente con la otra Actividad Formativa prevista como “Realización del Trabajo Fin de Máster”. Además, no se explicitaba que la defensa del TFM fuera un acto público, ni se señalaba la composición del tribunal evaluador. Estos aspectos debían incorporarse, para ser acordes al Artículo 17 del RD 822/2021. En fase de alegaciones, la Universidad de Deusto elimina la actividad formativa AF11 de la ficha de la Materia 7 (TFM), además de incluir la mención explícita a que la defensa del TFM es un acto público, así como la composición del tribunal evaluador.

Además, en el informe provisional se indicó que tampoco se especificaban los idiomas en los que se impartirían las distintas materias, lo que impedía valorar la idoneidad de los tres idiomas propuestos. Se advirtió que para el reconocimiento de un idioma vinculado a la impartición de una titulación debía garantizarse que todo el estudiantado cursara, de manera obligatoria, al menos una materia en dicho idioma. La propuesta se considera adecuada al haberse completado la información requerida.

Por último, a partir del plan de estudios propuesto, en el informe provisional se señaló que no se justificaba que el estudiantado pudiera alcanzar el Resultado de Formación y Aprendizaje 4.4 (RAE.4.4), relativo al dominio de dos idiomas extranjeros. En sus alegaciones, la Universidad considera que, dado que el alumnado cursará materias en los tres idiomas, el RAE.4.4 puede ser desarrollado, alcanzado y evaluado. En base a la información incorporada, la propuesta se considera adecuada.

5. Irakasleak eta irakaskuntzari laguntzeko langileak / Personal académico y de apoyo a la docencia

En un principio, en el anexo “Personal Académico y de Apoyo a la Docencia”, en la tabla de estructura del profesorado, se asignaba la totalidad de los TFM a un único profesor o profesora (“Prof15”), así como las “Prácticas Académicas en Empresa” y los “Trabajos de mejora o inmersión laboral” a otro profesor o profesora (“Prof17”). En el informe provisional se consideró que esta distribución no era adecuada y debía ser revisada. En fase de alegaciones, la Universidad de Deusto aclara que inicialmente se consignó al docente coordinador de la materia, sin incluir la dirección de los TFM ni las tutorías de las prácticas. No obstante, estos aspectos han sido incorporados en la nueva tabla de profesorado, considerándose la propuesta pertinente.

6. Ikasteko baliabideak: materialak eta azpiegiturak, praktikak eta zerbitzuak / Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

En relación con los recursos para el aprendizaje, se proporciona un listado de aproximadamente 20 empresas. Dado que el número máximo de estudiantes es de 60 y no se concreta la oferta de plazas de cada entidad, en el informe provisional se recomendó incluir esta información o ampliar el listado de empresas, con el fin de garantizar la suficiencia de plazas para todo el estudiantado. En sus alegaciones, la Universidad aporta el listado de empresas en las que se han realizado prácticas en los últimos tres años, junto con una estimación de plazas disponibles. Esta información permite comprobar la capacidad para ofertar y gestionar prácticas suficientes, por lo que la propuesta se considera adecuada.

7. Ezarpen-egutegia / Calendario de implantación

Se propone el inicio de las enseñanzas en 2025, lo que parece adecuado y viable.

8. Kalitatea Bermatzeko Barne Sistema / Sistema de Garantía de Calidad

El Sistema de Garantía de Calidad (SGC) aplicable al título se encuentra accesible públicamente y reúne todos los elementos y procedimientos necesarios. Este SGC corresponde a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Deusto, que detalla las características del Centro, su política de calidad y los recursos empleados para su implementación.

Cabe añadir que la implantación del SGC del Centro fue evaluada satisfactoriamente por Unibasq dentro del Programa AUDIT en 2016. Además, desde octubre de 2018, cuenta con la Acreditación Institucional.